

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: General  
17 de julio de 2007  
ESPAÑOL  
Original: Inglés

---

**Sexto período de sesiones**

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

**Informe de la Oficina de Auditoría Interna**

**Nota de la Secretaría**

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ha recibido el siguiente informe de la Oficina de Auditoría Interna con la petición de que lo presente a la Asamblea por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas.

Carta de envío

29 de junio de 2007

De conformidad con la decisión de la Asamblea adoptada en su segundo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2003, me es grato presentar el tercer y último informe anual a la Asamblea por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas. Ha sido un privilegio y un honor haber sido el primer Auditor Interno de la Corte Penal Internacional.

(firmado) Joe Martire  
Director  
Oficina de Auditoría Interna

## Índice

	<i>Página</i>	<i>Párrafos</i>
<b>Resumen</b>	4	
<b>I. Introducción</b>	5	1 - 6
<b>II. Plantilla y presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna</b>	6	7 - 8
<b>III. Auditorías de resultados</b>	7	9
A. Gestión de activos	7	10 - 18
B. Confidencialidad de los datos relativos a las víctimas en el marco de la División de Víctimas y Abogados	9	19 - 31
C. Gestión de los viajes	11	32- 33
<b>IV. Actividades especiales a pedido de la administración</b>	11	
A. Examen conjunto UNDSS-CPI sobre la seguridad del personal en el terreno	11	34- 41
B. Examen de los riesgos potenciales derivados de las medidas tomadas para administrar el plan de pensiones de los magistrados	12	42- 45
<b>V. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones</b>	13	46-47
<b>VI. Otros asuntos</b>		
A. Coordinación con el Auditor Externo	13	48
B. Comité de Supervisión	13	49

## Resumen

La Oficina de Auditoría Interna tiene el honor de presentar su tercer informe anual a la Asamblea, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas. En el informe se ponen de relieve las actividades más importantes realizadas por la Oficina en el año transcurrido.

La Oficina cumple su cometido de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Roma, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. Las actividades de la Oficina se llevan a cabo con arreglo a las normas corrientes comúnmente aceptadas en materia de auditoría.

La Oficina respondió a las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en cuanto a la función de supervisión interna expresadas en los párrafos 25 a 27 del Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su séptimo periodo de sesiones (ICC-ASP/5/23). La Oficina informó al Presidente del Comité de que los principales motivos de la relación aparentemente tensa entre la Oficina y la administración eran la falta de claridad respecto de la obligación jurídica del Auditor Interno de divulgar información, por una parte, y preocupaciones de la administración por los riesgos que percibía derivados de la difusión pública de los principales resultados de la auditoría interna, por la otra.

Durante el año anterior la Oficina siguió concentrando sus limitados recursos en la ejecución de su plan de auditoría basado en la evaluación de los riesgos y respondió a las solicitudes especiales de asistencia formuladas por la administración. La Oficina elaboró informes de auditoría detallados sobre los resultados de la gestión de activos y sobre la confidencialidad de los datos relativos a las víctimas en el marco de la División de Víctimas y Abogados. En la fecha de elaboración del presente informe, la Oficina ultimaba la fase de examen de una auditoría de la gestión de los viajes y había comenzado a preparar el informe correspondiente.

En respuesta a una solicitud de los jefes de los órganos de la Corte, la Oficina, junto con representantes de alto nivel del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Sección de Seguridad y Vigilancia de la Corte, llevó a cabo un examen conjunto UNDSS-CPI sobre la seguridad del personal en el terreno. En febrero de 2007 se presentó un informe conjunto a los jefes de los tres órganos.

A petición del Secretario, la Oficina examinó los riesgos potenciales derivados de las medidas tomadas por la Corte para administrar el plan de pensiones de los magistrados. La Oficina localizó varios riesgos potenciales y sugirió formas de atenuarlos. Además, la Oficina señaló al Secretario que la inclusión de aproximadamente 1,05 millones de euros en las cuentas de 2005 en calidad de costo estimado de administración del plan de pensiones para los ejercicios financieros de 2003 a 2006 era discutible y debería ser reexaminada.

En general, la labor realizada por la Oficina durante el año transcurrido indica que los avances de la Corte continúan. Sin embargo, aún faltan esfuerzos para establecer sistemas y prácticas administrativos para dar garantías razonables de que los activos de la Corte benefician de protección y control, de que los recursos financieros, humanos y físicos se administran teniendo debidamente en cuenta la economía y la eficiencia, y de que las transacciones se efectúan con la conformidad de las autoridades rectoras. En la Parte III del presente informe se recapitulan los objetivos, el alcance y las conclusiones de las auditorías de resultados y otras labores importantes llevadas a cabo por la Oficina durante el año, junto con las respuestas de la administración, cuando se dispone de ellas.

En el año pasado la Oficina formuló 52 recomendaciones (comprendidas las 21 presentadas en el informe conjunto UNDSS-CPI), y presentó en total 81 recomendaciones desde que comenzó a funcionar, a fines de 2004. Las recomendaciones de la Oficina están destinadas a ayudar a la administración a reforzar los controles internos, a funcionar con mayor eficiencia, a realizar ahorros potenciales de costos y a asegurar la conformidad con las autoridades rectoras.

Las respuestas de la administración a las recomendaciones se refirieron generalmente a las medidas tomadas en relación con algunas de ellas desde la presentación del proyecto de informe de auditoría, y se indicaba que más adelante se tomarían otras. Empero, la administración no estuvo de acuerdo con la opinión del Auditor Interno según la cual la transferencia desde un programa principal a otro de importantes activos que no habían sido presupuestados y aprobados para ser utilizados en más de un programa principal -a diferencia de la transferencia directa de créditos para adquirir los activos- podría constituir una infracción indirecta a la cláusula 4.8 del Reglamento Financiero.

Una vez elaborada la metodología y la base de datos para seguir y evaluar la aplicación de las recomendaciones de auditoría, la Oficina colaboró estrechamente con la Oficina del Contralor, a la que se había encargado la responsabilidad funcional de este proceso. Sin embargo, en la fecha de redacción de este informe la Contralora comunicó a la Oficina que no estaba en condiciones de informar acerca del avance de la aplicación pues no había recibido la información necesaria para ello.

La Oficina tuvo el acceso adecuado a todas las personas, incluidos los jefes de los órganos de la Corte, así como a los libros, registros y otros documentos que consideraba necesarios para realizar su labor. Sin embargo, una parte de la auditoría de gestión de activos estuvo limitada por la falta de documentación complementaria. Además, las respuestas oficiales de la administración a los informes, comprendidas las recomendaciones, fueron lentas o no llegaron. No hubo respuesta oficial al informe conjunto UNDSS-CPI ni al informe sobre la confidencialidad de los datos relativos a las víctimas en el marco de la División de Víctimas y Abogados.

Se mantuvieron las buenas relaciones de trabajo entre la Oficina y el Auditor Externo. Se intercambió información, comprendidos planes de trabajo e informes.

Se reconoció ampliamente la necesidad de un comité de auditoría independiente con una mayoría de miembros externos y la Oficina comunicó a la administración sus consideraciones preliminares acerca de la composición y el mandato del comité. Sin embargo, en la fecha de redacción de este informe no estaba claro cuándo se debía establecer el comité ni cuáles serían sus atribuciones. Es importante que se preserven y amplíen la independencia de la Oficina de Auditoría Interna y la transparencia de los resultados de su labor.

## **I. Introducción**

1. Este tercer informe de la Oficina de Auditoría Interna (en adelante, “la Oficina”) de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Corte”) se presenta a la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, “la Asamblea”) de conformidad con la decisión de la Asamblea adoptada en su segundo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2003, por la cual hacía suya la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que “el Auditor Interno pudiera decidir sobre su programa de trabajo anual de forma independiente, incluidas las cuestiones

que planteara el Comité, y que presentara a la Asamblea, por conducto del Comité, un informe anual sobre las actividades de la Oficina”<sup>1</sup>

2. La Oficina actúa de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Roma, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. Las actividades de la Oficina se realizan de conformidad con las normas corrientes comúnmente aceptadas en materia de auditoría.

3. Durante el año pasado las actividades de la Oficina se centraron en la ejecución de su plan de auditoría basado en la evaluación de los riesgos, que fue aprobado por el Comité de Supervisión de la Corte; el Comité está integrado por los jefes de los tres órganos de la Corte. El plan también se distribuyó al Comité de Presupuesto y Finanzas en su quinto período de sesiones. La Oficina respondió asimismo a varias peticiones especiales de la administración superior, a la que prestó asistencia en diversas materias de importancia.

4. La Oficina respondió a las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en cuanto a la función de supervisión interna expresadas en los párrafos 25 a 27 del Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su séptimo período de sesiones (ICC-ASP/5/23). La Oficina informó al Presidente del Comité de que los principales motivos de la relación aparentemente tensa entre la Oficina y la administración eran la falta de claridad respecto de la obligación jurídica del Auditor Interno de divulgar información, por una parte, y preocupaciones de la administración por los riesgos que percibía a consecuencia de la difusión pública de los principales resultados de la auditoría interna, por la otra. En consecuencia, la Oficina informó al Presidente del Comité de que sería útil que el Comité y la Asamblea aclararan mejor la índole y el alcance de la obligación del Auditor Interno de rendir cuentas al Comité y a la Asamblea.

5. La Oficina tuvo acceso motivado a todas las personas, incluidos los jefes de los órganos de la Corte, así como a los libros, registros y otros documentos que consideraba necesarios para realizar su labor. Sin embargo, no siempre existe documentación complementaria, y las respuestas oficiales de la administración a los informes, comprendidas las recomendaciones, fueron lentas o no llegaron. La Oficina ayudó a la administración a elaborar un proceso encaminado a finalizar los informes de auditoría en plazos más oportunos y a reforzar el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

6. En general, la labor realizada por la Oficina durante el año transcurrido indica que los avances de la Corte continúan. Sin embargo, aún faltan esfuerzos para establecer sistemas y prácticas administrativos para dar garantías razonables de que los activos de la Corte benefician de protección y control, de que los recursos financieros, humanos y físicos se administran teniendo debidamente en cuenta la economía y la eficiencia, y de que las transacciones se efectúan con la conformidad de las autoridades rectoras. La labor de la Oficina está destinada a ayudar a la administración a reforzar los controles internos, a funcionar con mayor eficiencia, a realizar ahorros potenciales de costos y a asegurar la conformidad con esas autoridades.

## **II. Plantilla y presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna**

7. El presupuesto aprobado de la Oficina para 2006, de 341.000 euros, representó menos de 0,5 por ciento del presupuesto total de la Corte para ese año, que fue de 82.417.200 euros.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, segundo período de sesiones, Nueva York, 8 a 12 de septiembre de 2003* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.V.13), segunda parte, A.1, párr. 1 y segunda parte, A.6, párr. 29.

La Oficina estuvo integrada por el Director, un auditor y un auxiliar de auditoría. Se aprobó un puesto adicional del cuadro orgánico (Auditor superior P-4), que se hará efectivo a partir del segundo semestre de 2007. La Oficina estima que cuenta con recursos suficientes para cumplir su cometido.

8. A fin de facilitar una transición fluida, en febrero de 2007 el Auditor Interno informó a la Corte de que no deseaba que se renovara su contrato cuando éste llegara a su término, en julio de 2007. En la fecha de redacción de este informe estaba en curso el procedimiento de contratación para los puestos de Auditor superior P-4 y el puesto vacante de auxiliar de auditoría. Sin embargo, la Corte no había anunciado el puesto de Director.

### **III. Auditorías de resultados**

9. La Oficina presentó informes de auditoría detallados sobre los resultados de la gestión de activos y sobre la confidencialidad de los datos relativos a las víctimas en el marco de la División de Víctimas y Abogados. En la fecha de elaboración del presente informe, la Oficina ultimaba la fase de examen de una auditoría de la gestión de los viajes y había comenzado a preparar su informe. Los resultados de esa auditoría figurarán en el informe de 2008.

#### **A. Gestión de activos**

##### **Introducción**

10. Una alta proporción de los gastos de la Corte no relacionados con el personal son imputables a la adquisición de activos. En 2004 el gasto real en bienes (independientemente de la clasificación) totalizó unos 9,7 millones de euros o 47 por ciento de los gastos no relacionados con personal, y unos 4,3 millones de euros en 2005, es decir, 19 por ciento de los gastos no relacionados con personal. En 31 de diciembre de 2005 la Corte informó de que el precio de adquisición total de los bienes no fungibles (es decir, aquellos cuyo precio de adquisición es superior a 600 euros) y de los “artículos especiales” (los que son valiosos y pueden ser sustraídos o perderse) ascendía a unos 6,9 millones de euros.

11. El control y la gestión de los bienes se rigen por las reglas 110 y 111 del Reglamento Financiero de la Corte, que fueron aprobadas oficialmente el agosto de 2004. En virtud de la cláusula 110.20 del Reglamento Financiero, el Secretario “es responsable de administrar los bienes de la Corte”. La Sección de Servicios Generales se encarga de la gestión corriente del inventario general de bienes de la Corte. Algunas dependencias especializadas tales como la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Sección de Seguridad y Vigilancia también llevan inventarios de artículos relacionados específicamente con sus funciones.

##### **Objetivo de la auditoría y limitación de su alcance**

12. La Corte está elaborando un sistema de gestión de bienes que responda a sus necesidades operacionales y a sus responsabilidades de administración. A fin de prestar ayuda a la administración, la auditoría se centró en la evaluación de los avances de la Corte en la respuesta a las necesidades de los órganos rectores pertinentes en relación con la gestión de los bienes, y en la determinación de posibilidades de mejoramiento. La labor se centró principalmente en los bienes que se administran en La Haya. Sin embargo, algunos de los resultados se aplican también a los bienes que se encuentran sobre el terreno. Aunque los sistemas de adquisición, de establecimiento del presupuesto y de control presupuestario

quedaron fuera del ámbito de la auditoría, se efectuó un examen general de esos sistemas a fin de apreciar mejor la manera en que los bienes se compran y administran.

13. Se entrevistó a funcionarios pertinentes de la Corte y a los usuarios básicos de bienes de la Secretaría, la Fiscalía y la Presidencia. Se examinaron el marco reglamentario de gestión de los bienes y rendición de cuentas, los sistemas y prácticas establecidos y los datos financieros pertinentes. Se pusieron a prueba los procesos de control y se realizaron ensayos aleatorios de controles clave, y se estudió la documentación complementaria. Se efectuó un trabajo adicional en dos clases de bienes de alto valor, a saber, vehículos y un sistema digital de radiocomunicación. Estos bienes de alto valor fueron seleccionados por la Oficina en virtud de una decisión basada en una evaluación de riesgo.

14. Por falta de documentación suficiente, la Oficina no pudo examinar íntegramente el proceso seguido para justificar la solicitud de 21 vehículos para oficinas sobre el terreno y sus especificaciones. El examen abarcó el periodo que media entre la instalación de la Corte y el 31 de diciembre de 2005, a menos que se indique otra cosa.

## **Conclusión**

15. En general, la auditoría concluyó que la Corte se encuentra en vías de establecer un eficaz marco normativo para la gestión de los bienes. El informe detallado contiene recomendaciones sobre ámbitos en los que la Corte podría reforzar los controles, comprendida la presupuestación de bienes y mantenimiento. El informe observa que parecen frecuentes los robos o pérdidas de material y señala la necesidad de alinear mejor las previsiones de personal con la presupuestación de bienes e implantar en cuanto sea posible el módulo SAP de gestión de bienes.

16. Una vez establecido, el módulo SAP de gestión de bienes brindará una mayor eficiencia pues evitará que la Sección de Servicios Generales, la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Sección de Seguridad y Vigilancia tengan que registrar cada una independientemente los datos sobre el material en sistemas separados de gestión de bienes, como lo hace actualmente. Además, junto con la aplicación separada para bodegas de material de oficina, dará lugar a datos más detallados sobre los bienes, pues permitirá utilizar procedimientos más eficaces de control de la gestión de aquéllos. También facilitará la adopción de las futuras medidas destinadas a cumplir las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

17. En lo que atañe a la adquisición de vehículos, la auditoría concluyó que se disponía de controles administrativos satisfactorios, comprendidos la definición de las necesidades, el análisis de las opciones y la adquisición en relación con los vehículos de La Haya. No obstante, la documentación complementaria para el planeamiento y la adquisición de vehículos en el terreno era insuficiente. La auditoría concluyó que un mejor planeamiento y gestión de los vehículos sobre el terreno podrían haber reducido significativamente los costos. Además, no se comunicaron al Comité de Revisión de Compras o al Secretario los posibles ahorros vinculados a las diferentes opciones de compra a fin de que dispusieran de esos elementos para adoptar sus decisiones. Además, la administración tendría que reforzar la supervisión de los vehículos blindados para asegurar que esos onerosos bienes se utilizan adecuadamente. La auditoría individualizó también otros ámbitos en los que se necesita mayor atención de la administración para evitar el peligro de infringir por inadvertencia el Reglamento Financiero. El informe somete 16 recomendaciones a la consideración de la administración.

## **Respuesta de la administración**

18. La administración dio respuesta al proyecto de informe que se envió a los jefes de los órganos para recabar sus comentarios. En la respuesta se indican las medidas ya adoptadas en relación con algunas recomendaciones y se anuncia que ulteriormente se adoptarán otras. No obstante, la administración no estuvo de acuerdo con la opinión del Auditor Interno según la cual la transferencia desde un programa principal a otro de importantes activos que no habían sido presupuestados y aprobados para ser utilizados en más de un programa principal –a diferencia de la transferencia directa de créditos para adquirir los activos- podría constituir una infracción indirecta a la cláusula 4.8 del Reglamento Financiero, que dispone que “No podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otra sin autorización de la Asamblea de los Estados Partes...”. La administración considera que existen los controles necesarios para evitar el riesgo de una infracción inadvertida.

## **B. Confidencialidad de los datos relativos a las víctimas en el marco de la División de Víctimas y Abogados**

### **Introducción**

19. La División de Víctimas y Abogados elabora información detallada sobre la identidad de las víctimas que han solicitado participar en los juicios de la Corte o medidas de reparación, sobre aquellos cuya participación ha sido aceptada por la Sala correspondiente, y sobre aquellos cuya integridad podría estar en peligro en caso de que su identidad llegara a quien no corresponde.

20. La participación de las víctimas en los juicios penales y la correspondiente gestión de los datos relativos a las víctimas es un ámbito nuevo y todavía en desarrollo en el derecho internacional. En consecuencia, es probable que los procedimientos administrativos y de divulgación de datos establecidos por la División necesiten una mayor elaboración en respuesta a la evolución de la situación.

21. En septiembre de 2006, las Salas habían aceptado la participación de nueve víctimas en juicios de la Corte, y la División de Víctimas y Abogados había recibido unas 100 solicitudes. La División prevé que el número de solicitudes presentadas por víctimas aumentará significativamente en el corto plazo.

22. Un entorno eficaz de confidencialidad y seguridad de los datos depende del establecimiento de un sistema de gestión conforme a las necesidades de confidencialidad y capacidad de adaptarse a los cambios de circunstancias.

### **Objetivo de la auditoría y limitación de su alcance**

23. La auditoría fue realizada a pedido del Secretario. Se centró en la evaluación de las medidas de control establecidas en la División de Víctimas y Abogados para proteger el carácter confidencial de los datos relativos a las víctimas, comprendida la comunicación a terceros, y se recomendaron mejoramientos en algunos aspectos, cuando procedía. La evaluación abarcó el periodo comprendido entre febrero y septiembre de 2006, a menos que se indique otra cosa, y se contó con la asistencia del Oficial de Seguridad de la Información de la Corte.

24. Se excluyó de la auditoría a otros órganos y secciones de la Corte que también manipulan datos relativos a las víctimas, a saber, las Salas, la Fiscalía, la Dependencia de Víctimas y Testigos, la Oficina de Defensa Pública para las Víctimas, la Oficina Pública de Asesoría para la Defensa y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Del mismo

modo, se excluyó a otras organizaciones que podrían también tratar datos sobre las víctimas, tales como las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones locales de derechos humanos, etc..

25. Se entrevistó a funcionarios pertinentes de la División de Víctimas y Abogados y de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Sede y de la oficina en Uganda. Se seleccionaron y analizaron documentos y sistemas de tecnologías de la información pertinentes. Se individualizaron y probaron los controles esenciales establecidos para proteger los datos confidenciales.

26. La auditoría estuvo guiada básicamente por la Directiva Presidencial sobre Seguridad de la Información (ICC/PRES/D/G/2005/001) y al proyecto de instrucción administrativa sobre la política de protección de la información de la Corte.

### **Conclusión**

27. La auditoría concluyó que la División de Víctimas y Abogados había propiciado activamente métodos de trabajo encaminados a asegurar un sistema coherente de la seguridad de los datos y que seguía progresando a ese respecto. La División asigna una elevada prioridad a la confidencialidad de los datos, y se propone elaborar y establecer un conjunto de normas internas para orientar al personal. La auditoría concluyó que el proyecto de instrucciones administrativas de la Corte sobre la seguridad de la información constituye un marco adecuado para proteger la seguridad de la información.

28. La auditoría concluyó que en general las medidas de control establecidas en la División de Víctimas y Abogados, analizadas en función de los criterios enunciados en el proyecto de instrucciones administrativas sobre la seguridad de la información, ofrecían un nivel bajo a medio de seguridad para proteger la confidencialidad de los datos relativos a las víctimas. El informe de auditoría detallado formula 15 recomendaciones destinadas a reforzar los controles a fin de obtener un nivel de seguridad alto. En tanto que algunas recomendaciones pueden ser directamente aplicadas por la División de Víctimas y Abogados, otras deben ser examinadas y aprobadas por la administración ya que podrían afectar el funcionamiento de la Corte en general.

29. Como se prevé que el volumen de solicitudes aumentará considerablemente, la auditoría concluyó que la confidencialidad de los datos debería resaltar más en los objetivos oficiales de la División de Víctimas y Abogados, a fin de reflejar mejor su importancia. La División ha elaborado un conjunto de directrices sobre prácticas correctas que hay que ultimar y promulgar. La auditoría concluyó que hace falta una cadena más oficial del sistema de custodia para supervisar la transferencia de datos y documentos del terreno a La Haya. Además, al considerar los futuros sistemas de transmisión y almacenamiento electrónicos de los datos se debería contar con el asesoramiento explícito sobre seguridad de la información proporcionado tanto por la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación como por el Oficial de Seguridad de la Información de la Corte. El informe contiene además recomendaciones específicas en relación con el uso de tarjetas de memoria encriptadas, el uso del sistema TRIM de gestión de documentos para todos los documentos delicados y el uso controlado de impresoras sin seguridad. También deben realizarse verificaciones periódicas para confirmar que la Defensa está al día al respecto.

30. La administración puede ayudar a la División de Víctimas y Abogados a cumplir sus objetivos de confidencialidad dando prioridad a la finalización y aplicación del proyecto de instrucciones administrativas sobre la seguridad de la información, fortaleciendo los procedimientos de verificación de seguridad para el personal nuevo, y aplicándolos también al personal que no es de plantilla y que tiene acceso a datos confidenciales, incluyendo orientaciones explícitas sobre confidencialidad en los futuros documentos básicos que se

difundan, y disponiendo la elaboración y aplicación oportunas de una política de retención de datos.

### **Respuesta de la administración**

31. La División de Víctimas y Abogados contestó que el informe es “fiel y preciso y proporciona además recomendaciones muy positivas que han ayudado y nos ayudarán considerablemente”. La administración no ha dado respuesta al informe.

### **C. Gestión de los viajes**

32. En la fecha de este informe la Oficina finalizaba la fase de examen de la auditoría y había comenzado a redactar su informe. Los objetivos de la auditoría son:

- a) evaluar si los sistemas y prácticas de gestión de viajes de la Corte ofrecen garantías razonables de que los gastos de viaje se efectúan de conformidad con las normas y políticas de la Corte y teniendo debidamente en cuenta los criterios de economía, eficiencia y eficacia; y
- b) determinar las posibilidades de introducir mejoras, comprendido el asesoramiento inicial a la administración sobre la subcontratación de los procesos de viaje.

33. Los resultados de la auditoría se comunicarán en el informe del Auditor Interno de 2008.

## **IV. Actividades especiales a pedido de la administración**

### **A. Examen conjunto UNDSS-CPI sobre la seguridad del personal en el terreno**

#### **Introducción**

34. La Corte tiene oficinas sobre el terreno en Nyamena y Abeche (Chad), Bunia y Kinshasa (República Democrática del Congo) y Kampala (Uganda).

35. Tras el establecimiento en 2004 del Acuerdo de relación negociado entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, la Corte firmó con las Naciones Unidas un memorando de entendimiento por el cual el personal internacional de la Corte participaría en los mecanismos de seguridad de las Naciones Unidas (se trata del memorando de entendimiento estándar firmado entre las Naciones Unidas y las organizaciones ajenas al sistema). A comienzos de 2005 el contenido del memorando de entendimiento fue comunicado a todos los lugares donde la Corte estaba presente. En junio de 2006 se convino que la Corte y la UNDSS emprendieran un examen conjunto de la seguridad del personal de la Corte sobre el terreno.

#### **Objetivo de la auditoría y limitación de su alcance**

36. Como las oficinas sobre el terreno de la Corte existen desde hace relativamente poco tiempo, y como el personal de la Oficina de Seguridad sobre el terreno se encuentra en ellas desde hace menos tiempo aún, el objetivo del examen consistía en efectuar una evaluación

preliminar del grado en que las oficinas de la Corte sobre el terreno cumplieran las normas y políticas de las Naciones Unidas en materia de seguridad, individualizar las prácticas correctas y recomendar mejoramientos. La labor se concentró en el personal de la Corte. No entró en el ámbito del estudio una evaluación detallada de asuntos tales como la protección de los testigos.

37. El examen incluyó discusiones con numerosos, aunque no siempre apropiados, funcionarios de la sede y el terreno. El equipo analizó documentos y entrevistó a funcionarios de la sede y el terreno. Además, se realizaron entrevistas con los asesores jefes de seguridad del UNDSS, con los oficiales de coordinación de la seguridad sobre el terreno así como con el Coordinador de seguridad de zona en Abeche (Chad). La misión contemplaba visitas a las oficinas de la Corte en Nyamena y Abeche (Chad), Bunia (República Democrática del Congo) y Kampala (Uganda). Lamentablemente, la falta de tiempo y de disponibilidad de aviones impidieron efectuar la visita prevista a Bunia.

### **Conclusión**

38. En general, el examen concluyó que en un periodo relativamente breve la Corte ha progresado considerablemente en el establecimiento de un sistema de seguridad para sus actividades sobre el terreno. El examen observó que numerosas prácticas y procedimientos se ajustan a las políticas y métodos establecidos y aprobados de las Naciones Unidas.

39. Sin embargo, el examen permitió también señalar una serie de posibilidades de mejoramiento en diversos ámbitos para fortalecer las medidas convenidas en el memorando de entendimiento firmado entre las Naciones Unidas y la Corte. Lo más importante, y quizá lo más difícil de resolver, es la necesidad de que la Corte establezca un marco claro y oficial de gestión y rendición de cuentas en materia de seguridad en general y, en particular, de seguridad del personal de la Corte sobre el terreno.

40. En el informe se ofrecen 21 recomendaciones encaminadas a fortalecer por ambas partes el cumplimiento del memorando de entendimiento.

### **Respuesta de la administración**

41. La administración no dio respuesta al informe.

### **B. Examen de los riesgos potenciales derivados de las medidas tomadas para administrar el plan de pensiones de los magistrados**

42. En respuesta a una solicitud del Secretario, la Oficina determinó varios riesgos relacionados con las medidas adoptadas por la Corte para administrar el plan de pensiones de los magistrados. Por un lado, la Oficina observó que el personal responsable al parecer no está capacitado para comprender cabalmente la índole del sistema de pensiones, comprendida la capacidad para detectar ambigüedades y valorar la pertinencia de los supuestos implícitos, los cálculos, los métodos y los datos básicos utilizados por los especialistas. En consecuencia, existe el riesgo de que el contrato que está en proceso de negociación con el asegurador escogido brinde beneficios que van más allá de los aprobados por la Asamblea, o que pueda no satisfacer suficientemente todos los beneficios del plan tal como los perciben los participantes.

43. Por otro lado, la Oficina observó que existe el riesgo de que la Corte confíe demasiado en el asesoramiento y la asistencia de los consultores, sin haber definido claramente los resultados esperados. La Oficina observó que la Corte ha pagado unos 85.000 euros a los consultores a través de varios pedidos de adquisición. No obstante, como los

consultores no fueron seleccionados mediante un procedimiento competitivo, existe el riesgo de que la Corte haya pagado esos servicios a un precio excesivo.

44. La Oficina cuestionó además la inclusión de aproximadamente 1,05 millones de euros (15 por ciento de la provisión estimada para las pensiones) en la cifra de ocho millones de euros que figura en las cuentas de la Corte de 2005. El importe de 1,05 millones de euros representa el costo estimado por la Corte para administrar el plan en los ejercicios financieros de 2003 a 2006. Empero, la Oficina no encontró pruebas de que era probable que se incurriera en ese gasto.

45. A fin de ayudar a la administración, la Oficina propuso examinar el contrato en curso de negociación con el asegurador seleccionado. La Oficina recomendó que se conciliaran minuciosamente la provisión estimada que figura en las cuentas de 2005 y la que propone el asegurador para los ejercicios financieros de 2003 a 2006. Los resultados de la conciliación deberían ser comunicados al Comité de Presupuesto y Finanzas.

## **V. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones**

46. Una vez elaborada la metodología y la base de datos para el seguimiento y la evaluación de la aplicación de las recomendaciones de auditoría, la Oficina trabajó en estrecho contacto con la Oficina del Contralor, encargada de la responsabilidad funcional de ese proceso. La Oficina proporcionó a la Contralora un resumen de las recomendaciones de auditoría externa e interna, junto con un resumen de los compromisos que la administración proporcionó en respuesta al informe sobre evaluación de los riesgos preparado en 2004 por la Oficina y presentado a los miembros del Consejo de Coordinación.

47. En la fecha de preparación de este informe, la Contralora comunicó a la Oficina que no había recibido la información necesaria para informar acerca del avance de la aplicación.

## **VI. Otros asuntos**

### **A. Coordinación con el Auditor Externo**

48. Se mantuvieron las buenas relaciones de trabajo entre ambas oficinas. Se intercambiaron información, comprendidos planes de trabajo e informes.

### **B. Comité de Supervisión**

49. El Comité de Supervisión, integrado por los jefes de los tres órganos de la Corte, celebró una reunión en el periodo que abarca el informe. Se reconoció ampliamente la necesidad de un comité de auditoría independiente con una mayoría de miembros externos y la Oficina comunicó a la administración sus consideraciones preliminares acerca de la composición y el mandato de dicho comité. Sin embargo, en la fecha de redacción de este informe no estaba claro cuándo se debía establecer el comité ni cuáles serían sus atribuciones. Es importante que se preserven y amplíen la independencia de la Oficina de Auditoría Interna y la transparencia de los resultados de su labor.